



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019

*"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"*

La Secretaria General de Coldeportes, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el artículo 9 del decreto 2539 de 2005, el Decreto 4183 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 000065 de 16 de enero de 2019 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que los artículos 15 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establecen la competencia del Jefe del Organismo para efectuar la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad correspondiente, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que así mismo, los artículos 19 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.2.6.2 del Decreto 1083 de 2015 señalan que el Manual específico de funciones y de competencias laborales deberá contener como mínimo:

1. Identificación y ubicación del empleo.
2. Contenido funcional: Que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.
3. Conocimientos básicos o esenciales.
4. Requisitos de formación académica y de experiencia.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Que el Decreto 815 de 08 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" señaló en sus artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 respectivamente, las competencias comportamentales inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que mediante las Resoluciones 000475 de marzo 17 de 2015, 001044 de junio 16 de 2016, 001693 del 14 de septiembre de 2016 y 002490 de diciembre 21 de 2016, se adoptó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 000475 del 17 de marzo de 2015, por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales de Coldeportes, en el sentido de ajustar perfiles en la Dirección de Fomento y Desarrollo, y en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Entidad. Perfiles cuyas competencias comportamentales serán ajustadas conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 815 de 2018.



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019

"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar la Resolución 000475 del 17 de marzo de 2015, por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y competencias Laborales de Coldeportes en el sentido de incluir funciones y perfil, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección de Fomento y Desarrollo. Perfil cuyas competencias comportamentales serán ajustadas conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 815 de 2018, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
Número de cargos:	11
Dependencia:	Dirección de Fomento y Desarrollo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN TÉCNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en el que hacer de la Dirección con el fin de aportar elementos que generen valor agregado a la política pública relacionada con la practica del deporte y su articulación con los programas y proyectos propios del area.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, dirigido al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>2. Intervenir en la elaboración de los instrumentos técnicos y normativos requeridos para la Dirección Técnica, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y las políticas y planes establecidos por la Entidad.</li> <li>3. Responder los requerimientos de tipo legal y solicitudes de los programas y proyectos inherentes a la Dirección técnica y organismos de control dentro de los términos establecidos, .</li> <li>4. Participar en el desarrollo y evaluación del plan estratégico institucional, el plan de acción de la dependencia y demás metas e indicadores propuestos para contribuir a la gestión de la Dependencia.</li> <li>5. Efectuar la supervisión y acompañamiento jurídico a los convenios y/o contratos del área, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento y la normatividad vigente.</li> <li>6. Proyectar los documentos que se requieran dentro de las etapas precontractuales y pos contractuales, de conformidad con la normatividad en la materia.</li> </ol>	



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019

"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"

7. Ofrecer asistencia Legal y acompañamiento a las Instituciones públicas y privadas en la adopción de programas de deporte dirigidos a diferentes grupos poblacionales del sector Fomento.
8. Realizar revisión jurídica a los programas que establezcan jornadas complementarias de deporte, la actividad física y la recreación, en coordinación con las autoridades competentes.
9. Apoyar desde el ámbito legal los programas para promover desde la actividad física, la recreación y la educación física y su impacto en la salud y en una cultura de convivencia y paz.
10. Asistir y participar en representación del Departamento y la Dirección, en diferentes eventos dentro y fuera de la Entidad, cuando sea convocado o asignado.
11. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
12. Contribuir en el proceso de diseño e implementación de acciones que aporten al mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del área de su competencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
13. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura del Estado.
- Estructura y funciones de la Entidad.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Planeación estratégica y gestión documental.
- Contratación estatal
- Normatividad Legal al sector
- Sistema Nacional del Deporte
- Legislación Deportiva
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Gestión de Indicadores
- Manejo básico de estadística
- Plan Decenal del Deporte
- Código Único Disciplinario
- MIPG
- Sistema de Gestión Documental Estatuto de Anticorrupción
- Herramientas de Ofimática y bases de datos.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	CON PERSONAL A CARGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprendizaje continuo</li> <li>➤ Orientación a resultados</li> <li>➤ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>➤ Compromiso con la Organización</li> <li>➤ Trabajo en equipo</li> <li>➤ Adaptación al cambio</li> <li>➤ Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aporte Técnico-Profesional</li> <li>➤ Comunicación Efectiva</li> <li>➤ Gestión de Procedimientos</li> <li>➤ Instrumentación de Decisiones</li> <li>➤ Creatividad e innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección y Desarrollo de Personal</li> <li>➤ Toma de Decisiones</li> </ul>



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019

"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar la Resolución 000475 del 17 de marzo de 2015, por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales de Coldeportes, en el sentido de incluir funciones y perfil al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Dirección de Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo/GIT Grupo Juegos y Eventos Deportivos. Perfil cuyas competencias comportamentales serán ajustadas conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 815 de 2018, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
Número de cargos:	4
Dependencia:	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control - Grupo Interno de Trabajo Deporte Aficionado
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
<b>DIRECCION DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO / GIT GRUPO JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS</b>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer, desarrollar y hacer seguimiento a las estrategias dirigidas a la formulación, diseño de programas y proyectos relacionados con el sector juegos y eventos deportivos de competencia de COLDEPORTES, que permitan fortalecer al Sistema Nacional del Deporte, de conformidad con las directrices y normas del sector vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Departamento, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> </ol>	



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019

*"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución Interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"*

2. Contribuir a la implementación de los instrumentos y herramientas de gestión y control que permitan la optimización de los recursos y el seguimiento a la utilización de los mismos en los juegos y eventos deportivos que se programen, de acuerdo con las políticas establecidas por el Departamento.
3. Realizar seguimiento a los entes territoriales y organismos que se integran al Sistema Nacional del Deporte, para verificar el cumplimiento de los requisitos de los proyectos presentados por los mismos, en concordancia con los procedimientos establecidos.
4. Atender y verificar las necesidades de carácter administrativo, técnico, financiero y logístico que se requieran para el desarrollo de los eventos deportivos, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Realizar la revisión de los reglamentos para los deportes reconocidos por el Departamento para que se articulen con la reglamentación internacional.
6. Llevar a cabo ejecución de procesos y procedimientos propios del área de desempeño, en función de los objetivos y metas fijadas en los planes de acción de la dependencia.
7. Realizar los trámites requeridos para la presentación de proyectos relacionados con la programación e implementación de los juegos y eventos deportivos de carácter nacional e internacional con sede en Colombia, de conformidad con los lineamientos y directrices institucionales.
8. Realizar supervisión y seguimiento e interventoría de los contratos que le sean asignados dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
10. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
11. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Asistir y participar en representación del Departamento, en reuniones, consejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado.
13. Contribuir en el proceso de diseño e implementación de acciones que aporten al mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del área de su competencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
14. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Estructura del Estado.
- Estructura y funciones de la Entidad.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Plan Decenal del Deporte
- Legislación deportiva
- Contratación estatal
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Planeación estratégica y gestión documental.
- Gestión de Indicadores
- Manejo básico de estadística



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019

"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Normas o procedimientos de Auditoría.</li> <li>➤ Herramientas de Ofimática y bases de datos.</li> </ul>		
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	CON PERSONAL A CARGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprendizaje continuo</li> <li>➤ Orientación a resultados</li> <li>➤ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>➤ Compromiso con la Organización</li> <li>➤ Trabajo en equipo</li> <li>➤ Adaptación al cambio</li> <li>➤ Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aporte Técnico-Profesional</li> <li>➤ Comunicación Efectiva</li> <li>➤ Gestión de Procedimientos</li> <li>➤ Instrumentación de Decisiones</li> <li>➤ Creatividad e innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección y Desarrollo de Personal</li> <li>➤ Toma de Decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Educación física y afines.		Cuarenta meses (40) experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.		
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.		
ALTERNATIVAS		
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Educación física y afines.		Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El GIT de Talento Humano entregará en el momento de la posesión a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el manual para el respectivo empleo y cuando el funcionario sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 000500 DE 12 ABR 2019.

"Por la cual se adicionan unas funciones y ajusta un perfil a la Resolución interna No.000475 de 17 de marzo de 2015 que modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de COLDEPORTES"

o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

**ARTÍCULO QUINTO. Títulos y certificados obtenidos en el exterior:** Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Resolución No. 000475 de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL  
Secretaría General

Revisó:	Viviana Forero Alvarez	Coordinadora GIT Talento Humano	
Revisó:	Hanna Ferrucho Rodriguez	Contratista GIT Talento Humano	
Proyecto:	Isabel Forero C	Contratista GIT Talento Humano	

